



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0270

Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por María Beatriz Vela Cuesta contra Luzmila Medina Bermúdez.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2020-00337-00**

Tuluá Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la ejecutada LUZMILA MEDINA BERMÚDEZ presentó dentro del término legal excepciones de mérito, el juzgado correrá traslado de las mismas a la ejecutante MARÍA BEATRIZ VELA CUESTA por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1º del art. 443 del CGP).

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: CORRER traslado a MARÍA BEATRIZ VELA CUESTA de las excepciones de fondo propuestas por LUZMILA MEDINA BERMÚDEZ ([ver aquí](#)) por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, aporte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f0f76b8ae092eaf3c6f2014eb43cea985d3e9daac23a8976252485935c10938

Documento generado en 17/03/2021 10:46:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>